



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 585-2012-MPT

Pampas, 27 de agosto de 2012

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 564-2012-MPT, de fecha 15 de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la política de las acciones de personal es atribución del Alcalde conforme al artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que regula las facultades del Alcalde de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM regula que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el artículo 4°, inciso 3 - a), del capítulo II, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el cargo de "Directivo Superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos...A este grupo se ingresa por concurso de méritos...su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la Entidad...Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 564-2012-MPT, de fecha 15 de agosto de 2012, se acepta la renuncia a partir del 15 de agosto de 2012, del Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar, en el cargo de Sub Gerente de Obras e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en tal sentido resulta necesaria la designación de un nuevo subgerente, aplicando para ello las disposiciones contenidas en la normativa acotada en líneas precedentes;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ingeniero Civil **EUGENIO HURTADO PAUCAR**, en el cargo de Subgerente de Obras e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir de la fecha, con las responsabilidades inherentes al cargo según normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- HACER de conocimiento del interesado y **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Coman Gavilan
ALCALDE